

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE PROTOTIPO / MODELO DE EMBALAJE (SACOS TEJIDO DE PLÁSTICO) POR PRIMERA VEZ, RENOVACIÓN O RECONOCIMIENTO ANUAL PARA MANTENER VIGENTE EL CERTIFICADO DE APROBACIÓN
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
<b>Descripción</b>	La Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, emite certificados de aprobación del prototipo/modelo de los embalajes/envases para el transporte marítimo de mercancías peligrosas, para los sacos de tejido de plástico, lo cual, asegura que los embalajes/envases en series que se fabriquen en base al prototipo/modelo que se aprueba para el transporte de mercancía peligrosa cumplan con las disposiciones del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas, mismos que deben ser de calidad idéntica y llevar en forma duradera y legible con un tamaño y ubicación claramente visible el código asignado.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	Fabricantes de sacos de tejidos de plásticos que estén interesados en obtener el certificado de aprobación de prototipo para realizar la exportación de mercancías peligrosas, que permita dicho embalaje.
<b>Dirigido a:</b>	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de aprobación de los embalajes/envases para el transporte marítimo de mercancías peligrosas, y/o reconocimiento anual.</li></ul>

**¿Qué necesito para hacer el trámite?****Requisitos Generales:****Primera vez, renovación o reconocimiento anual:**

1. Solicitud dirigida al Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial firmada por el Representante legal.
2. Demostrar la conformidad de los embalajes/envases a través de ensayos acorde la norma NTE INEN 2543 vigente, así como los requisitos del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG).

**Requisito adicional para el reconocimiento anual:**

- Adjuntar el original del certificado de aprobación del prototipo/modelo de los embalajes/envases para el transporte marítimo de mercancías peligrosas (sacos de tejido de plástico), para el respectivo reconocimiento.

**Notas:**

La renovación deberá ser solicitada con una antelación de treinta días a su vencimiento.

La solicitud del reconocimiento anual podrá ser realizada dentro de los treinta (30) días anteriores al de la fecha calendario, establecida precedentemente y será asentado en el reverso del correspondiente certificado de aprobación del prototipo/modelo

**¿Cómo hago el trámite?**

1. Presentar solicitud y requisitos.
2. Realizar pago de tasa correspondiente
3. Recibir certificado de aprobación de los embalajes/envases para el transporte marítimo de mercancías peligrosas, y/o reconocimiento anual.

**Canales de atención:**

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux  
([www.gestiondocumental.gob.ec](http://www.gestiondocumental.gob.ec)).

**¿Cuál es el costo del trámite?**

Primera vez o renovación: \$6,26

Reconocimiento: \$0

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Lugar: Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, Av. Del Bombero y Leopoldo Carrera, Edificio Grace, 1er piso

Horario: De lunes a viernes de 08h00 a 16h30

**Base Legal**

- [Actualizar la Normativa Tarifaria por Servicios Prestados por la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial.](#) Art. Art. 4.
- [Capítulo 6.1 Enmiendas Código Marítimo Internacional Mercancías Peligrosas IMDG.](#) Art. Capítulo 6.1.
- [REQUISITOS PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROTOTIPO/MODELO DE LOS EMBALAJES/ ENVASES PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS - \(SACOS DE TEJIDO DE PLÁSTICO\).](#) Art. Art. 1,2, 3.
- [Constitución de la República del Ecuador.](#) Art. Art. 82, 227.
- [DECRETO 723 COMPETENCIAS ATRIBUCIONES DELEGACIONES MINISTERIO TRANSPORTE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DEFENSA NACIONAL.](#) Art. Art. 1 y Art. 2.
- [LEY GENERAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL.](#) Art. Art. 7.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Unidad de control de gestión portuaria  
**Correo Electrónico:** [bpazmino@mit.gob.ec](mailto:bpazmino@mit.gob.ec)  
**Teléfono:** (593) 042592080 Ext 82127

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	1
2025	10	0	0